

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas

CIRCULAR

Por la empresa "Ruiz y Birlanga, Sociedad Anónima", con domicilio en Rojas (Alicante), "Ciudad Quesada", apartada número 11, se interesa sea autorizada la actividad de propaganda comercial aérea, con remolque de cartel y lanzamiento de objetos publicitarios, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia, con la altura reglamentaria, utilizando el aeropuerto que se designe y con los aviones de su flota de matriculas EC-DCD, EC-DGP y EC-DGS, por el periodo de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Gobernador civil, José María Rodríguez Colodrado.

(G. C.—3.738)

diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el sexto día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 26 de marzo de 1983.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—58.371)

Secretaría General.—Servicio de Presupuestos y Control de Gestión.—Negociado de Presupuestos

ANUNCIOS

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto ordinario de la Corporación del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado

el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto de inversiones de la Corporación del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Aranjuez del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Alcalá de Henares del ejercicio de 1982, rendida por el exce-

lentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Colmenar Viejo del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Arganda del Rey del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicio Administrativo de Urbanismo

Se anuncia subasta con cargo a los Presupuestos de 1982 y 1983, para la ejecución de la siguiente obra: Captación, abastecimiento e infraestructura del Polígono Ganadero de Guadalix de la Sierra.

Precio tipo: 33.210.791 pesetas.

Fianza provisional: 271.054 pesetas.

Plazo de ejecución: cinco meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, Servicio Administrativo de Urbanismo, paseo de la Castellana, número 51, segunda planta, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en el Servicio indicado, hasta las doce horas y durante el plazo de

horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Villaviciosa de Odón del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de la Carretera de Colmenar del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos Provincial de San Martín de Valdeiglesias del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos Provincial de Torrelaguna del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general

conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Las Rozas del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos Provincial "San Isidro Labrador" de Aranjuez del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial del Colegio San Fernando del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial del Hospital Provincial del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Plaza de Toros y Asuntos Taurinos del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Fundación Provincial de Abastecimientos del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 21 de marzo de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Fundación Provincial de Abastecimiento de Aguas Potables del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

Madrid, 26 de marzo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.370)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, ha resuelto, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y suministro de diverso vestuario para el personal del Departamento de Parques y Jardines.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.372)

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, ha resuelto, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y suministro de diversas prendas de vestuario para internados municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—58.373)

Departamento de Tributos Empresariales
ANUNCIO

Aprobadas por decreto del señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 8 de marzo de 1983, las matrículas de las exacciones municipales que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados a su pago, que las mismas estarán expuestas al público en el Departamento de Tributos Empresariales, calle Sacramento, número 1, durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar también contra las liquidaciones de cuotas consignadas en aquéllas, dentro de otro período de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en período voluntario.

Matrículas

- Derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública con veladores (ejercicio 1983).
 - Derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública con puestos (ejercicio 1983).
 - Derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública con quioscos (ejercicio 1983).
 - Derechos y tasas por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública (ejercicio 1983).
 - Derechos y tasa por utilización de los mercados municipales (ejercicio 1983).
 - Derechos y tasas por utilización del Matadero municipal (ejercicio 1983).
 - Impuesto sobre radicación de empresas (ejercicio 1983).
 - Impuesto sobre radicación de profesionales (ejercicio 1983).
- El Secretario general (Firmado).
(O.—58.374)

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
DE MADRID
SANCIONES

Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 7 de octubre de 1982, contra la empresa "Grafusa, Sociedad Anónima", actividad Artes Gráficas, con domicilio en la carretera de Fuenlabrada a Humanes, kilómetro 1,550, Humanes (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Inspección de Trabajo aprobado por Decreto 2122, de 23 de julio de 1971, fue citada la empresa para que efectuara su comparecencia en las oficinas de esta Inspección, aportando los datos solihabiéndolo efectuado ni alegado causa alguna de justificación de su incomparecencia, visto en acto de obstrucción preconstituido en el artículo 14, apartado g), del Trabajo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, en relación con el artículo 16, grave en grado mínimo, del Decreto 799/1971, de 3 de abril;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación. Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).
(G. C.—2.470)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 19 de octubre de 1982, contra la empresa "Sociedad Limitada Fabián García e Hijos", actividad Industrias químicas, con domicilio en la calle de Eraso, número 31, Madrid-28.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, visitada la empresa por el Controlador de Empleo número 69.642 el día 8 de junio de 1982, se ha comprobado:

1. Infracción del artículo 6 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por cuanto en el centro de trabajo se encuentra prestando sus servicios desde hace aproximadamente dos meses el productor Alfonso López Camiches, de quince años de edad.

Se califica como grave en grado máximo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cincuenta mil (50.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo

a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).
(G. C.—2.471)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 19 de octubre de 1982, contra la empresa José Baras Serrano, actividad Confecciones textiles, con domicilio en la calle de María Magdalena, número 15, Madrid-19.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que la mencionada empresa no se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo, ni tampoco ha presentado la documentación que le había sido requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de fecha 23 de julio de 1971 (grave en grado máximo);

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de fecha 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado,

dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).
(G. C.—2.472)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 19 de octubre de 1982, contra la empresa "Salvamentos y Recuperaciones Marítimas, Sociedad Anónima", actividad Naviera, con domicilio en el paseo de La Habana, número 81, Madrid-16.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que la mencionada empresa no ha comparecido en las oficinas de la Inspección de Trabajo el 30 de septiembre de 1982, ni tampoco ha presentado la documentación que le había sido requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de fecha 23 de julio de 1971 (grave en grado máximo);

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de fecha 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).
(G. C.—2.473)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 19 de octubre de 1982, contra la empresa Alfredo Flores Sánchez, actividad Marro-

quinería, con domicilio en la calle del General Ricardos, número 214, Madrid-25.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar incumplimiento del requerimiento formulado para comparecer en el expediente seguido a instancia de los trabajadores que se relacionan en hoja adicional al acta de liquidación de esta fecha, el pasado día 8 de octubre de 1982, por lo que incurriendo en la obstrucción prevista en el artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, hubieron de seguirse las actuaciones por estimación;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de seis mil quinientas (6.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto-ley 10/1981, de 19 de junio, y artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, estimando la falta grave en grado medio;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—2.474)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 18 de octubre de 1982, contra la empresa "Talleres y Servicios, Sociedad Anónima", actividad Siderometalúrgica, con domicilio en Camino del Valle, sin número, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la exhibición de documentación de Seguridad Social para el día 16 de septiembre de 1982, a las doce cuarenta y cinco horas, se estima que por la empresa se ha incurrido en la causa de obstrucción al Servicio de la Inspección de Trabajo, previsto en el apartado C) del artículo 14 del Decreto de 10 de julio de 1975, toda vez que no se presentó ni entonces ni hasta la fecha.

Se califica la falta de grave en grado

medio, conforme al artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de seis mil (6.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—2.475)

Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 13 de octubre de 1982, contra la empresa "Coll Rodon, Sociedad Anónima", actividad Siderometalúrgica, con domicilio en la calle Alameda, sin número, polígono industrial "Las Arenas", de Pinto, carretera de Andalucía, kilómetro 18, (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Inspección de Trabajo aprobado por Decreto 2122, de 23 de julio de 1971, fue citada la empresa para que efectuara su comparecencia en las oficinas de esta Inspección, aportando los datos solicitados en la hoja de requerimiento, y no habiéndolo efectuado se incide en acto de obstrucción previsto en el artículo 14, apartado g), del citado Reglamento de la Inspección de Trabajo.

Se extiende acta de liquidación de cuotas Seguridad Social, por estimación, que afecta a los trabajadores Emilio Buiza Chamorro, Luis Fernando Villa Nicolás y Alfredo Fernández Martín;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, en relación con el artículo 16, grave en grado mínimo, del Decreto 799/1971, de 3 de abril;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole pre-

sente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—2.476)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 7 de octubre de 1982, contra la empresa "Brugg Española, Sociedad Anónima", actividad Fábrica de maquinaria, con domicilio en la calle de Modesto Lafuente, número 19, primero, Madrid-3.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que la mencionada empresa no se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo, ni tampoco ha presentado la documentación que le había sido requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de fecha 23 de julio de 1971 (grave en grado máximo);

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de fecha 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—2.477)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Por don Angel Cifuentes Benavente, en representación de "Tedasa, Sociedad Anónima", se ha solicitado la devolución de fianza prestada para garantizar la realización de la sala en la calle Duero.

Se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón de dichas obras, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Alcobendas, a 7 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.242) (O.—58.006)

ALCORCON

Doña María de los Angeles Rojo Ruiz ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de confecciones para señoras en la calle San José (galería "Mayesi"), local 2.—Expediente número 46/83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 12 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.030) (O.—57.918)

Don Angel Carlos Peña Luis ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de agente propiedad inmobiliaria en la calle Mayor, número 63, primero A, de esta localidad.—Expediente número 39/83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 9 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.032) (O.—57.920)

Don Jerónimo Gallego Antón ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de librería-juguetería en la plaza de Ondarreta (galería comercial), local 5, de esta localidad.—Expediente número 45/83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan for-

mular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 12 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.034) (O.—57.922)

Don Jaime Ospina Gallego ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de consulta dental en la calle Camorro, número 6, primero D, de esta localidad.—Expediente número 41/83. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 11 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.087) (O.—57.942)

Doña María de los Angeles Sánchez Muñoz ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de papelería en la calle San Ignacio, número 11, local 2, de esta localidad.—Expediente número 44/83. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 12 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.089) (O.—57.944)

"Rumox, Sociedad Anónima", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de asesoría contable fiscal en la avenida Cantarranas, número 11, primero 4, de esta localidad.—Expediente número 59/83. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.090) (O.—57.945)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Panificadora", ha solicitado licencia para instalar una venta menor de artículos de alimentación y pan en la calle Río Ebro, número 2.—Expediente número 30-M/83. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 16 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.031) (O.—57.919)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Roberto Pérez Magano ha solicitado licencia para instalar un taller de confección de cuadros y marcos en la calle Porto Cristo, número 9, local 3.—Expediente número 31-M/83. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.033) (O.—57.921)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Isabel Vázquez Fernández ha solicitado licencia para instalar un bar de primera categoría en la calle Espada, número 13.—Expediente número 33-M/83. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 12 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.088) (O.—57.943)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Macario Soria San Blas ha solicitado licencia para instalar una venta menor de ultramarinos en la calle San José, números 1, 3 y 5 (galería "Mayesi"), puestos 15-16.—Expediente número 34-M/83. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 12 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.091) (O.—57.946)

Finalizado el plazo de garantía y efectuada la recepción definitiva de suministro de vestuario para los profesores de Educación Física, cuya adjudicación se acordó el 26 de octubre de 1983 por la Comisión Municipal Permanente, a favor de Deportes Olympiada, cumplidas las obligaciones derivadas del contrato se anuncia la devolución de la garantía definitiva al contratista de dos mil setecientos treinta y dos pesetas (2.732), a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Alcorcón, a 7 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—3.243) (O.—58.007)

ALDEA DEL FRESNO

Por parte de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la instalación de un centro de transformación y distribución de energía eléctrica en la finca de la calle Abeto, sin número urbanización "Los Llanos", de esta municipalidad. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Aldea del Fresno, a 4 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.092) (O.—57.947)

ALPEDRETE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos que a continuación se expresan, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero del corriente. Las Ordenanzas que se modifican son las siguientes: Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. Impuesto municipal sobre la publicidad. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras. Tasa por postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.

Tasa por saca de arena y de otros materiales de construcción. Tasa por portadas, escaparates y vitrinas. Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y mondas de pozos negros. Tasa por prestación del servicio de alcantarillado. Tasa por cementerios. Tasa por derechos de enganche de agua potable a domicilio. Alpedrete, a 8 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.093) (X.—99)

FUENLABRADA

Se hace saber: que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, párrafo uno, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 1983, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de: I

La imposición y ordenación de las siguientes tasas y tributos

Tasa por aprovechamiento especial a favor de empresas de autobuses de servicios públicos, parada y situado fijo en la vía pública, cuyo extracto es como sigue: Obligación de contribuir: por el aprovechamiento especial de la vía pública con vehículos de motor que tengan parada en la misma, en lugares reservados al efecto para su aparcamiento los autobuses interurbanos. Tarifa y base: ocho pesetas por mes y asiento. Tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común por las empresas explotadoras de servicios, cuyo extracto es como sigue: Obligación de contribuir: por la ocupación por las empresas explotadoras del servicio del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común con la instalación de canalizaciones, postes, palomillas, tuberías, cables, depósitos, arquetas, transformadores, cajas de distribución o registro y otros aprovechamientos relacionados con la prestación del servicio. Tarifa: el 1,5 por 100 de los ingresos brutos de todos los servicios o suministros prestados por las empresas en el término municipal. Tasa sobre el servicio de voz pública y publicidad por megafonía, cuyo extracto es como sigue: Obligación de contribuir: por la autorización del servicio de voz pública o de publicidad por megafonía. Tarifa: pregonero municipal, cada hora 500 pesetas; publicidad por megafonía, de nueve a once y de diecisiete a diecinueve, 200 pesetas cada hora; de once a catorce y de diecinueve a veintiuna, cada hora 300 pesetas. Tasa sobre el servicio de enseñanzas especiales en establecimientos municipales, cuyo extracto es como sigue:

Obligación de contribuir: por la inscripción en cursos completos o cursos monográficos. Tarifa: cursos completos, 300 pesetas mes; cursos monográficos, 200 pesetas mes. Tasa sobre el servicio del Centro de Salud Municipal, cuyo extracto es como sigue: Obligación de contribuir: por la utilización de los servicios del gabinete de orientación y asistencia a la infancia y la juventud, del gabinete de orientación y asistencia psicosocial y familiar y del gabinete asesor de la mujer y de planificación familiar. Tarifas: gabinete de orientación y asistencia a la infancia y la juventud: diagnóstico pedagógico y psicológico infantil, orientación a padres y profesores, gratuito; reeducación, aportan material; grupo de psicoterapia infantil, 100 pesetas sesión. Gabinete de orientación y asistencia psicosocial y familiar: entrevistas, 200 pesetas sesión; grupos adultos, 100 pesetas sesión; grupo adolescente, gratuito; asistencia social, gratuito. Gabinete asesor de la mujer y de planificación familiar: ginecología, citología y bacteriología, 300 pesetas; DIU (dos años), 2.800 pesetas; DIU (cinco años), 3.100 pesetas; asistente social y asesora jurídica, gratuito; psicología, trabajará de acuerdo con el gabinete de orientación psicosocial y familiar. Tributo con fin no fiscal sobre máquinas electrónicas o mecánicas de juegos, con o sin propósito de lucro, cuyo extracto es como sigue: Obligación de contribuir: por la instalación de máquinas electrónicas o mecánicas de juegos, con o sin propósito de lucro. Tarifa: a) Aparatos mecánicos sin propósito de lucro por concesión de licencia, 2.000 pesetas; canon anual, 2.000 pesetas. b) Máquinas eléctricas o electrónicas sin propósito de lucro, por concesión de licencia, 6.000 pesetas; canon anual, 6.000 pesetas. c) Máquinas con propósito de lucro, por concesión de licencia, 12.000 pesetas; canon anual, 12.000 pesetas.

Obligación de contribuir: por la ocupación por las empresas explotadoras del servicio del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común con la instalación de canalizaciones, postes, palomillas, tuberías, cables, depósitos, arquetas, transformadores, cajas de distribución o registro y otros aprovechamientos relacionados con la prestación del servicio. Tarifa: el 1,5 por 100 de los ingresos brutos de todos los servicios o suministros prestados por las empresas en el término municipal. Tasa sobre el servicio de voz pública y publicidad por megafonía, cuyo extracto es como sigue: Obligación de contribuir: por la autorización del servicio de voz pública o de publicidad por megafonía. Tarifa: pregonero municipal, cada hora 500 pesetas; publicidad por megafonía, de nueve a once y de diecisiete a diecinueve, 200 pesetas cada hora; de once a catorce y de diecinueve a veintiuna, cada hora 300 pesetas. Tasa sobre el servicio de enseñanzas especiales en establecimientos municipales, cuyo extracto es como sigue:

TARIFA

Table with 7 columns: Categoría de calles, Licencia, Unidad de adeudo m², Día/Ptas., Mes, Trimestre, Año. It lists rates for categories 1 through 4, including Silla and Mesa options.

La categoría de las calles serán las establecidas en el índice fiscal de calles. Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, puestos de helados, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras o ambulantes y rodaje, cuyo extracto de la modificación es como sigue: Tarifa: las calles o zonas comprendidas en cada categoría se especifican en el índice fiscal de calles.

La modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales sobre

Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público, cuyo extracto de la modificación es como sigue: Concepto, tarifa y unidades de adeudo y superficie del terreno alzado, 100 pesetas al año por metro cuadrado. Elementos instalados, 500 pesetas al año por elemento instalado. Cables instalados, una peseta al año por metro lineal. Tuberías instaladas, dos pesetas al año por metro lineal. Depósitos instalados, 200 pesetas al año por metro cúbico. Transformadores, 40 pesetas al año por KVA. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas, cuyo extracto de la modificación es como sigue: la categoría de las calles corresponderá con la clasificación establecida en el índice fiscal de calles. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo extracto de la modificación es como sigue:

Unidad de adeudo: metro cuadrado

Licencias, permisos	Categoría vial	Día (Ptas.)	Mes (20) (Ptas.)	Trimestre (15 x 3) (Ptas.)	Anual (12 x 10) (Ptas.)
Puestos, barracas	1.ª	16	320	720	1.920
	2.ª	12	240	540	1.440
	3.ª	7	140	315	840
	4.ª	4	80	180	480

Licencias o permisos	Unidad de adeudo	Categoría vial	Temporada (Ptas.)
Por cada puesto de helados	1	1.ª	14.000
		2.ª	11.200
		3.ª	9.000
		4.ª	7.200

Tasa por documentos que expidan y de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, cuyo extracto de la modificación es como sigue:

Tarifa: certificaciones, póliza de 50 pesetas; expedientes administrativos: instancias, póliza de 25 pesetas; licencias, expedientes iniciados en interés de particulares e información testifical, póliza de 100 pesetas; bastanteo de poderes, constitución y devolución de fianzas, certificación de obras, expedientes de ruina y cédulas urbanísticas, así como cualquier otra concesión o licencia, póliza de 300 pesetas.

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, cuyo extracto de la modificación es como sigue:

Artículo 8º Se añaden los apartados: o) Modificación de proyectos, 2,5 por 100 del coste real (proyecto visado).

p) Prórrogas, 50 por 100 de los tipos. Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, cuyo extracto de la modificación es como sigue:

Obligación de contribuir: nacerá en el momento de formularse la solicitud de licencia desde el momento en que se levante un acta de invitación o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuera preceptiva.

Tarifa: artículo 6º, se añade el apartado: d) Para las sociedades o compañías productoras, transformadoras o vendedoras de energía eléctrica, para la apertura de sus industrias o la apertura de la instalación de transformadores estáticos se fijan como cuotas correspondientes a los derechos por licencia de apertura las que resulten sobre la base de kilowatios con arreglo a la siguiente escala:

	Ptas./KW.
Hasta 100 KW.....	45
De 101 hasta 500 KW.....	40
De 501 hasta 1.000 KW.....	35
De 1.001 hasta 5.000 KW.....	25
De 5.001 hasta 10.000 KW.....	15
De 10.001 hasta 20.000 KW.....	10
De 20.001 hasta 30.000 KW.....	6
De 30.001 hasta 40.000 KW.....	4
De 40.001 hasta 50.000 KW.....	2
Las que excedan de 50.001 KW.	1

Para la determinación de los kilowatios-potencia se tomará un factor de potencia igual a 0,8, siguiendo la norma establecida para la aplicación de tarifas de la licencia fiscal de impuesto industrial.

Tasa por asistencia y estancias en guarderías infantiles, escuelas infantiles, cuyo extracto de la modificación es como sigue:

Artículo 6º La cuota a satisfacer será proporcional a los ingresos anuales de la familia, con arreglo a la siguiente escala: ingresos superiores a 1.000.000 de pesetas, 9.000 pesetas mes; entre 800.001 y 1.000.000 de pesetas, 7.500 pesetas mes; entre 650.000 y 800.000 pesetas, 6.000 pesetas mes; inferiores a 650.000 pesetas, 3.500 pesetas mes.

Las cantidades correspondientes a la cuota serán obligatorias durante todos los meses del año, excepto el mes de vacaciones.

Tasa por cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal, cuyo extracto de la modificación es como sigue:

Tarifa: 1. Metro cuadrado para mausoleos y panteones, concesión a perpetuidad, 15.000 pesetas.

Sepultura: concesión por veinticinco años y prorrogable por otros veinticinco años, 30.000 pesetas.

Sepultura: concesión por cinco años, 10.000 pesetas.

Nichos: concesión por veinticinco años y prorrogable por otros veinticinco años, 20.000 pesetas.

Nichos: por otros cinco años, 7.000 pesetas.

2. Licencias: De inhumaciones o exhumaciones, 2.500 pesetas.

De construcción de sepultura, revestimiento interior y por cuerpo, máximo de cinco cuerpos, 1.000 pesetas.

Instalación de lápidas y revestimientos laterales exteriores, 1.000 pesetas.

De licencias menores, 2,5 por 100 del presupuesto de ejecución material.

3. Prestación de servicios por cada hora de trabajo del enterrador, 1.000 pesetas.

4. Transmisión de concesiones o cambio de titularidad de licencias, 20 por 100 de los derechos.

Tasa por suministro municipal de agua, cuyo extracto de la modificación es como sigue:

Tarifa: por consumo, mínimo de consumo, hasta 10 metros cúbicos por trimestre y vivienda o local, 20 pesetas metro cúbico. Por el consumo hasta 50 metros cúbicos por trimestre y vivienda o local, 20 pesetas metro cúbico. Exceso de consumo, por encima de 50 metros cúbicos, por trimestre y vivienda o local, 40 pesetas metro cúbico de exceso de los 50 metros cúbicos. Suministro eventual, 40 pesetas metro cúbico.

Por acometida: por cada local comercial, industrial o boca de riego con acometida superior a 20 milímetros, un fijo de 12.000 pesetas, más 500 pesetas por cada milímetro que supere los 20 milímetros. Las galerías comerciales abonarán por cada puesto las mismas tasas que los locales comerciales, considerándose a efectos de la liquidación provisional como unidad básica de puesto cada 50 metros cuadrados de superficie.

Artículo 9º 1. El cobro de los derechos se hará mediante recibo; la cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo se exigirá por vía de apremio administrativo a los deudores.

2. La facturación del consumo se realizará por los procedimientos siguientes: a) Por diferencia de lecturas del aparato de medida.

b) Por estimación de consumos cuando no sea posible la obtención de un índice, por imposibilidad de acceso al aparato de medida en la fecha y horario fijados para su lectura.

La estimación de consumos se realizará de acuerdo con las facturaciones de los dos períodos análogos precedentes, y en el caso de disponerse sólo del histórico de consumos de un año, se tendrá en cuenta para el cálculo del consumo, estimado los consumos habidos en todo el período del que se disponga facturaciones.

La facturación por estimación tendrá consideración de facturación a cuenta y su importe se deducirá de la primera facturación en que se disponga de diferencia de índices.

c) Por evaluación de consumos: cuando se registre una anomalía de contador en la fecha fijada para su lectura o se disponga de un solo índice por invalidez del anterior, el cálculo del consumo eva-

luado se realizará de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado b).

Las facturaciones realizadas por el procedimiento de evaluación tendrán la consideración de firmes, es decir, no a cuenta.

3. El Reglamento para el servicio y distribución de aguas del Canal de Isabel II (Decreto 2922/75) será aplicable con carácter subsidiario a la relación entre el Ayuntamiento y el contratante del suministro de agua.

Artículo 10. El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo el pago de los derechos de nueva acometida; asimismo cuando se solicite dar de baja un contador, la nueva alta llevará consigo el pago de los derechos de enganche.

Impuesto municipal sobre la radicación, cuyo extracto de la modificación es como sigue:

Artículo 9º Donde dice: "El nuevo sujeto pasivo y previa conformidad con el anterior titular", ha de decir: "El que pretende adquirir dicha titularidad y previa conformidad con el titular".

Artículo 12 e). Donde dice: "En lo que respecta a las porciones de superficies", ha de decir: "Las superficies".

Artículo 13. Donde dice: "En las categorías que se determinan en el índice fiscal de calles que figura como anexo a esta Ordenanza", ha de decir: "En las categorías que se determinan en el índice fiscal de calles común a las Ordenanzas números 4, 7, 9, 38 y 39".

Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos, cuyo extracto de la modificación es como sigue:

Se propone añadir al artículo 19.1 el apartado c), que quedará redactado de la siguiente forma: "En los expedientes de dominio, actas de notoriedad u otros procedimientos similares, se considerará como fecha de la transmisión la del acto y documento por la que declara y reconoce la propiedad y/u ordenada su inscripción en el Registro de la Propiedad y no la del título que se alegue por más que éste sea procedente de documento público y fehaciente".

Al mismo tiempo se propone delimitar las zonas B y C del índice de tipos unitarios, que regirá durante el período correspondiente a los años 82-83, que quedará de la siguiente forma:

Zona B.—Polígonos de ensanche y reserva urbana consolidada a 2.000 pesetas metro cuadrado, que son los siguientes sectores:

Sector 1 (P-2), San Esteban, barrio de delimitado por avenida de los Estados, camino de la Pollina, avenida de Francisco Javier Sauquillo, calle del Plata, calle de la Argentina, calle de Miguel de Unamuno, avenida de Francisco Javier Sauquillo, calle de Lima, calle de los Angeles, calle de Honduras (primer tramo) y calle de Leganés.

Sector 2 (P-3), Avanzada, de la: delimitado por avenida de América, calle de Colombia, avenida de la Hispanidad y calle de Leganés.

Sector 3 (P-5 bis), Villagloria: delimitado por calle de Cáceres, calle de Castilla la Vieja, calle de Cuatro Vientos y calle de Móstoles.

Sector 4 (P-6), Naranjo, el.

Sector 5 (P-7), Arco Iris, del: delimitado por calle de Móstoles, avenida de Europa y calle de las Islas Británicas.

Sector 6 (P-23), Parque Miraflores.

Zona C.—Polígonos de reserva urbana no consolidados a 800 pesetas metro cuadrado, que son los siguientes polígonos: Polígono 2 (P-2), excepto el sector uno del anexo dos. Polígono 4 (P-4). Polígono 5 (P-5). Polígono 5 bis (P-5 bis), excepto el sector tres del anexo dos. Polígono 7 (P-7), excepto el sector cinco del anexo dos. Polígono 9 (P-9). Polígono 22 (P-22). Polígono 23 (P-23), excepto el sector seis del anexo dos.

Impuesto municipal sobre publicidad, cuyo extracto de la modificación es como sigue:

Artículo 10:

a) En vehículos, 100 pesetas metro cuadrado o fracción al trimestre.

b) Por exhibición de rótulos en exteriores de empresas, comerciantes o profesionales, con sede social en Fuenlabrada o fuera de ella, pero que presten sus servicios o vendan sus productos mediante dis-

tribuidor en Fuenlabrada, 600 pesetas metro cuadrado o fracción al trimestre.

c) Con sede social fuera de Fuenlabrada que no presten servicios ni se vendan sus productos en Fuenlabrada, 1.200 pesetas metro cuadrado o fracción, al trimestre.

d) Por exhibición de carteles, una peseta, y por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 30 pesetas por unidad.

e) Por distribución de publicidad: en la publicidad repartida y en los carteles de mano, 50 pesetas el centenar de ejemplares o fracción, por una sola vez.

Tributo con fin no fiscal de locales situados en Fuenlabrada, cuyo extracto de la modificación es el siguiente:

Artículo 7º Los tipos de aplicación del tributo serán los indicados en la siguiente tarifa:

Por metro lineal: (calle o plaza), de primera clase, 50 pesetas; de segunda clase, 30 pesetas; de tercera clase, 20 pesetas; y de cuarta clase, 10 pesetas.

Cada año que transcurra sufrirán las cuotas un aumento del 20 por 100, hasta duplicarse.

Las categorías aplicables son las del índice fiscal de calles.

Tributo con fin no fiscal sobre locales cerrados, cuyo extracto de la modificación es el siguiente:

En el artículo 8º se propone la sustitución del párrafo:

"Se especifican las calles y zonas comprendidas en cada categoría en anexo".

Por:

"Las categorías aplicables son las del índice fiscal de calles".

III

La Ordenanza General de disposiciones comunes a todas las Ordenanzas y exacciones, cuyo extracto es como sigue

La presente Ordenanza Fiscal General tiene por objeto establecer los principios básicos y las normas comunes a todas las exacciones que constituyen el régimen fiscal de este municipio. Las normas de esta Ordenanza se consideran parte integrante de las respectivas Ordenanzas particulares, en todo lo que no esté especialmente regulado en éstas.

Esta Ordenanza Fiscal General obligará:

a) Ambito territorial: en todo el territorio del término municipal.

b) Ambito temporal: una vez aprobadas continuarán en vigor, mientras no se acuerde su derogación o modificación.

Los aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones que se concedan en el pago del importe de las cuotas correspondientes a cualquier clase de exacciones llevarán siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora en la cuantía prevista en el apartado dos, letra b), del artículo 58 de la ley General Tributaria.

Los padrones o matrículas de aquellas exacciones que hayan de ser objeto de los mismos, se someterán cada año a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente y se expondrán al público durante quince días.

La Comisión Municipal Permanente adoptará en treinta días tal acuerdo, si no se entenderán desestimadas las reclamaciones.

En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de aprobación de los padrones o matrículas.

La exposición al público, así como el anuncio de apertura del respectivo plazo recaudatorio, producirán los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas en los respectivos padrones o matrículas.

Todas las exacciones que tengan la misma base imponible o se exijan por razón de un mismo objeto impositivo, podrán ser recaudadas en documento único.

No se concederán otras exenciones o bonificaciones en el pago de deudas tributarias que las taxativamente marcadas en cada Ordenanza o en disposiciones de carácter general, y una vez cumplidos los requisitos que en cada supuesto exijan las oportunas Ordenanzas fiscales.

IV

La nueva sistemática y numeración de las Ordenanzas, cuyo extracto es el siguiente

Las Ordenanzas fiscales se clasifican y numeran correlativamente en base al orden establecido en el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

V

La nueva clasificación de calles, reflejada en el índice fiscal de calles aplicables a las Ordenanzas

Número 4: ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escambros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas. Número 7: ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. Número 32: impuesto municipal sobre la radicación. Número 38: tributo con fin no fiscal de solares sin cercar. Número 39: tributo con fin no fiscal sobre locales cerrados. Cuyas modificaciones son las siguientes:

Primera categoría:

Avenida Andes, de los: pasa de tercera a primera.

Calle Angeles, de los: pasa de tercera a primera.

Avenida Arquitecto Andrés García Quijada, tramo calle Luis Sauquillo hasta calle Panaderas: pasa de tercera a primera.

Calle Beata, la: pasa de primera y tercera toda a primera.

Calle Callao, tramo segundo entre avenida Los Andes y avenida Hispanidad: pasa de tercera a primera.

Calle Callao, tramo primero entre calle Cuzco y avenida Los Estados: pasa de tercera a primera.

Calle Constitución, tramo primero desde calle La Iglesia hasta avenida Francisco Javier Sauquillo: sigue en primera.

Calle Cruz de Luisa: sigue en primera.

Calle Delicias: pasa de tercera y primera toda a primera.

Calle Dinamarca, tramo primero desde calle Noruega a calle Móstoles: pasa de tercera a primera.

Calle Don Adrián: pasa de primera y tercera toda a primera.

Plaza Escandinavia: pasa de tercera a primera.

Plaza España: sigue en primera.

Calle Finlandia, tramo primero desde calle Noruega a calle Móstoles: pasa de tercera a primera.

Avenida Francisco Javier Sauquillo, tramo primero entre calle Leganés y calle Castillejos: pasa de primera, segunda y tercera, toda a primera. Tramo segundo entre calle Uruguay y calle Constitución: pasa de primera y tercera toda a primera.

Calle Galicia, tramo primero desde el número 27 hasta el final: pasa de tercera a primera. Tramo segundo desde el número 26 hasta el final: pasa de tercera a primera.

Calle Habana, tramo segundo entre avenida de los Andes y avenida Hispanidad: pasa de segunda a primera.

Calle Holanda: pasa de tercera a primera.

Calle Humilladero: pasa de primera y tercera toda a primera.

Calle Iglesia: sigue en primera.

Calle Lechuga, la: pasa de primera y tercera toda a primera.

Calle Leganés, tramo primero desde la calle Humilladero hasta la calle Canarias: pasa de primera, segunda y tercera, toda a primera.

Calle Lima, tramo primero desde avenida Francisco Javier Sauquillo hasta avenida de los Estados: pasa de tercera a primera.

Calle Luis Sauquillo, tramo primero desde calle Humilladero hasta calle Lourdes: pasa de primera y tercera toda a primera.

Calle Málaga: pasa de tercera a primera.

Calle Maximino Pérez: pasa de primera y tercera toda a primera.

Calle Miguel de Unamuno: pasa de tercera a primera.

Calle Mirasierra: pasa de segunda y tercera toda a primera.

Calle Móstoles, tramo primero desde

calle Luis Sauquillo hasta el puente: sigue en primera. Tramo tercero desde calle Belén a avenida Las Regiones: pasa de tercera a primera.

Calle Nazaret, tramo primero desde calle Móstoles a avenida Las Regiones: pasa de tercera a primera.

Calle Nieves, de las: pasa de tercera a primera.

Calle Norte, tramo primero desde calle La Plaza a calle Las Navas: sigue en primera.

Calle Noruega: pasa de tercera a primera.

Calle Oriente, de: pasa de tercera a primera.

Plaza Oriente, de: pasa de tercera a primera.

Calle Paz, de la, tramo primero desde calle de la Iglesia hasta calle Miguel de Unamuno: pasa de primera y tercera toda a primera.

Calle Pelayos, tramo primero desde calle Húmera hasta calle Leganés: pasa de primera y tercera toda a primera.

Calle Plaza, de la: sigue en primera.

Calle San Andrés: pasa de tercera a primera.

Calle San Antonio: pasa de tercera a primera.

Calle San José: pasa de tercera a primera.

Calle Santa Lucía, tramo primero entre calle San Joaquín y calle Belén: pasa de tercera a primera.

Paseo Severo Ochoa, de: pasa de tercera a primera.

Calle Sierra, de la: pasa de primera y tercera toda a primera.

Plaza Tesillo, del: pasa de tercera a primera.

Segunda categoría:

Calle Alava: pasa de tercera a segunda.

Calle Alcorcón: pasa de tercera a segunda.

Calle Aldehuela: pasa de tercera a segunda.

Calle Alemania: pasa de tercera a segunda.

Calle Andorra: pasa de tercera a segunda.

Calle Aravaca: pasa de tercera a segunda.

Calle Argentina, tramo primero desde avenida Miguel de Unamuno a calle Plata: pasa de tercera a segunda.

Calle Arroyada del Tesillo: pasa de tercera a segunda.

Calle Austria: pasa de tercera a segunda.

Calle Avila: pasa de tercera a segunda.

Calle Badajoz: pasa de tercera a segunda.

Calle Barcelona: pasa de tercera a segunda.

Calle Belén: pasa de tercera a segunda.

Paseo Berlín: pasa de tercera a segunda.

Calle Brunete: pasa de tercera a segunda.

Calle Cáceres: pasa de tercera a segunda.

Plaza Cádiz, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Callao: pasa de tercera a segunda.

Calle Canarias, tramo primero desde calle Leganés a calle Polvoranca: pasa de tercera a segunda.

Calle Castillejos: pasa de primera y tercera toda a segunda.

Calle Checoslovaquia: pasa de tercera a segunda.

Paseo Colonia, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Constitución, tramo segundo desde avenida Francisco Javier Sauquillo a avenida Estados: pasa de tercera a segunda.

Plaza Coruña, de la: pasa de tercera a segunda.

Calle Cuartel: pasa de tercera a segunda.

Calle Escorial, El: pasa de tercera a segunda.

Calle Estación, de la: pasa de tercera a segunda.

Paseo Estación, de la: pasa de tercera a segunda.

Calle Estuche: pasa de primera y tercera toda a segunda.

Glorieta Ermita de Belén: pasa de tercera a segunda.

Calle Fátima: pasa de segunda y tercera toda a segunda.

Calle Francia: pasa de tercera a segunda.

Calle Francisco Escolar: pasa de primera a segunda.

Calle Galapagar: pasa de tercera a segunda.

Plaza General Barrón, del: pasa de tercera a segunda.

Calle Habana, de La, tramo primero desde avenida Hispanidad hasta avenida de América: pasa de tercera a segunda.

Paseo Haya, de La: pasa de tercera a segunda.

Calle Tesillo: pasa de tercera a segunda.

Plaza Valdehondillo, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Honda, tramo primero desde calle Telefónica a calle La Fuente: pasa de tercera a segunda.

Calle Honduras, tramo primero desde calle Los Angeles a avenida Estados: pasa de tercera a segunda.

Calle Húmera, tramo primero desde calle Humilladero a calle Pozuelo y calle Málaga: pasa de tercera a segunda.

Calle Islandia: pasa de tercera a segunda.

Calle Jaén: pasa de tercera a segunda.

Paseo Lisboa, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Lobo, del, tramo primero desde calle Constitución a calle Moraleja: pasa de primera y tercera toda a segunda.

Plaza Lugo, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Luis Sauquillo, tramo segundo desde calle Lourdes a calle Extremadura: pasa de tercera a segunda.

Calle Majadahonda: pasa de tercera a segunda.

Plaza Matute, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Móstoles, tramo segundo desde calle El Puente a calle Belén: pasa de tercera a segunda. Tramo cuarto desde avenida Regiones a avenida España: pasa de tercera a segunda.

Avenida Regiones, de las: pasa de tercera a segunda.

Avenida Naciones, de las: pasa de tercera a segunda.

Calle Navas, de las: pasa de primera y tercera toda a segunda.

Plaza Navas, de las: pasa de tercera a segunda.

Calle Olivar: pasa de primera y tercera toda a segunda.

Plaza Orense, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Palencia: pasa de tercera a segunda.

Plaza París, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Paz, la, tramo segundo desde avenida Miguel de Unamuno a calle Leganés: pasa de tercera a segunda.

Calle Pelayos, tramo segundo desde calle Móstoles a calle Húmera: pasa de primera y tercera toda a segunda.

Calle Pinar, el: pasa de primera y tercera toda a segunda.

Travesía Pinto, de: pasa de primera y tercera toda a segunda.

Calle Plata, del: pasa de tercera a segunda.

Calle Polvoranca: pasa de tercera a segunda.

Plaza Pontevedra, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Portugal, de, tramo primero desde calle Moraleja a calle Turquía: pasa de tercera a segunda.

Calle Pozuelo: pasa de tercera a segunda.

Paseo Riazor, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Salamanca, de: pasa de tercera a segunda.

Calle San Francisco Javier: pasa de tercera a segunda.

Calle San Joaquín: pasa de tercera a segunda.

Calle Santa Lucía, tramo segundo desde calle San Joaquín a avenida Naciones: pasa de tercera a segunda.

Calle Seo de Urgel: pasa de tercera a segunda.

Calle Suiza, tramo primero desde calle Italia a calle Francia: pasa de tercera a segunda.

Calle Valdemoro, de: pasa de tercera a segunda.

Plaza Valdeserrano, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Valladolid, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Villalba, de: pasa de tercera a segunda.

Calle Zamora, de: pasa de tercera a segunda.

Tercera categoría:

Pertenecen a ella todos aquellos viales no reseñados en las categorías anteriores y que se encuentran dentro de la zona urbana (casco antiguo, más ensanche) de este término municipal.

Zona delimitada por: avenida de las Comarcas, avenida de América, calle Colombia, avenida de la Hispanidad, avenida de los Estados, avenida de la Fuente Labrada, avenida de Europa, calle de las Islas Británicas, calle Galicia, incluyendo la urbanización "Nuevo Versalles" y el Parque Miraflores.

VI

Tasa de basuras en comercios

Sometida a votación la propuesta de reducción en un 15 por 100 no es aprobada, manteniéndose la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa igual que la vigente en 1982, al no haber sido modificada.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, sito en la Delegación Provincial de Hacienda de Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139, con vuelta a Reina Victoria, en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Fuenlabrada, a 10 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubí.

(G. C.—3.326)

(X.—106)

Habiendo presentado en este Ayuntamiento solicitud de devolución de fianza la empresa "Virton, Sociedad Anónima", adjudicataria de las obras de acceso de la avenida de Los Andes y la urbanización de la calle Málaga, tercera fase, por importe de ambas de 411.389 pesetas.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista citado, durante un plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, a 11 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.268)

(O.—58.036)

Habiendo presentado en este Ayuntamiento solicitud de devolución de fianzas la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", prestadas como garantía de diversas obras de tendido de cables subterráneos, por valor de 57.600 pesetas, en su conjunto.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista citado, durante un plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, a 11 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.269)

(O.—58.037)

Anuncio de cobranza

Se comunica a todas las Comunidades de Propietarios y consumidores de agua de este municipio que los recibos del padrón de la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua potable correspondientes al consumo del 3º y 4º trimestre de 1982, estarán puestos al cobro en:

Período voluntario. El pago deberá realizarse desde el 28 de marzo al 30 de abril, en la Caja de este Ayuntamiento o por medio de entidades bancarias y Cajas de Ahorro.

Providencia de 10 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.247 de 1982, promovida contra liquidación número 81 de 1982, por tasas de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 117 de 1983. Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.937)

Providencia de 10 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.251 de 1982, promovida contra liquidación número 101 de 1982, por tasas de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 115 de 1983. Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.938)

Providencia de 10 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Filmmayer, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.766 de 1982, promovida contra liquidación número 368 de 1980, por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 119 de 1983. Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.939)

Providencia de 10 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos Mas González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 8.028 de 1980, promovida contra liquidación número N-5.584, trabajo personal, ejercicio de 1974, importe de 31.571 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 91 de 1983. Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.940)

Providencia de 10 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 3.538 de 1981, promovida contra liquidación número 668 de 1980 de tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 113 de 1983.

Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.942)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 354 de 1982, ejecución número 30 de 1982, a instancia de Mercedes Díaz Flores García Mascaraque, contra "Creaciones El Tormo" (Luis González Fernández), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica "Olivetti", Editor 4, 75.000 pesetas.
Una calculadora eléctrica "Olivetti", modelo Logos 43 P.D., 50.000 pesetas.
Un ventilador "Feet 12", 5.000 pesetas.
Dos cuadros enmarcados en blanco, uno con una bailarina y otro con dos mujeres, 10.000 pesetas.
Un carro para máquina de escribir marca "Involca", 2.000 pesetas.
Un reloj de fichar "Puch", de color verde, 10.000 pesetas.
Ascendiendo la peritación a un total de 152.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce cincuenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Rafael de Riego, número 8. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de

marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—738)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 485 de 1982, ejecución número 299 de 1982, a instancia de José Enrique Vázquez Arauzo, contra "Ferretería Universal", Francisco Miñana Gutiérrez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina registradora "NCR", color marrón claro, 50.000 pesetas.
Una máquina registradora "Data Terminal Systems", series 300 (digital), color gris claro, 75.000 pesetas.
Una máquina de cortar hierba, color amarillo, marca "BSD D 484 Type", 15, 220 W., 50.000 pesetas.
Una máquina de cortar hierba "Black-Becker Lawndorette", color amarillo, Cat. número D 486 Type 9 220 V, 50.000 pesetas.
Un radiador de color beige, marca "Black Comfort", de calor negro, número B-221000, modelo PSL, 5.000 pesetas.
Un asador de pollos marca "Cointra", número 001195 A, 25.000 pesetas.
Una barbacoa eléctrica color rojo, marca "Cointra", 15.000 pesetas.
Total a que asciende la peritación: 270.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce cincuenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Lagasca, número 53, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—739)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 896 de 1982, ejecución 323 de 1982, a instancia de Juan Montoya González y otro, contra "Transportes Industriales Ramons, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un camión "Barreiros", matrícula M-2991-EF, 1.775.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", matrícula M-9012-AY, 290.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", matrícula M-6218-BB, 545.000 pesetas.
Un automóvil marca "Simca 1.200", M-2742-AP, 125.000 pesetas.
Total a que asciende la peritación: 2.735.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 28 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en paseo Melancólicos, número 17. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Pérez Jiménez y otros, contra "Mercaser, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.703-48 de 1982, se ha acordado citar a "Mercaser, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mercaser, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.127)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Galván Guerra y otros, contra "Carpintería de Arquitectura y Diseño, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 47-58 de 1983, se ha acordado citar a "Carpintería de Arquitectura y Diseño, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Carpintería de Arquitectura y Diseño, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.128)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Germán Campillo Salcedo y otros, contra "Laboratorios Laquifal, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los nú-

meros 2.430-2 de 1982, se ha acordado citar a "Laboratorios Laquifal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Laboratorios Laquifal, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto Barros Ruiz y otros, contra Antonio Seglar Marqués "Auto-Escuela Seglar", en reclamación por despido, registrado con los números 134-5 de 1983, se ha acordado citar a Antonio Seglar Marqués, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Seglar Marqués "Auto-Escuela Seglar", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.415)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gonzalo Sánchez Fernández, contra "Balneario de Agua de Solares, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.601 de 1982, se ha acordado citar a "Balneario de Agua de Solares, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Balneario de Agua de Solares, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.414)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel León Navarro, contra "Incentivación de Mercados, Sociedad Anónima" (Inmerk, Sociedad Anónima), en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.591 de 1982, se ha acordado citar a "Incentivación de Mercados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Incentivación de Mercados, Sociedad Anónima" (Inmerk, Sociedad Anónima), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.416)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Serrano Selgas, contra "Brapiel, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.042 de 1982, se ha acordado citar a "Brapiel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Brapiel, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.438)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.630 de 1981, ejecución número 158 de 1982, a instancia de Francisco Javier Fuente Fernández, contra José Martín de Andrés y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública

subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo turismo, marca "Citroen", modelo Palas-CX, matrícula M-8799-CY, tasado en la cantidad de 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 3 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—631)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 182 de 1979, ejecución número 90 de 1982, a instancia de Angel Vera Torres, contra "Construcciones e Ingeniería, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de sondeos "López", 450.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 3 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de mayo de

1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Dicho bien se encuentra depositado en las obras que realiza la empresa demandada, en la Villa de Bayona, presa de Bayona (Pontevedra).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—633)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 1.022-33 de 1980, de Isidora Maldonado Gago y otras, contra Rosario Torres Salvador "Colegio Guardia Merlin", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho, de formica y metal, con cinco cajones. Diez mesas de formica, color beige. Doce sillas en formica, mismo color. Una mesa de despacho, de madera, con siete cajones. Un armario metálico, con dos puertas correderas en cristal. Catorce mesas en madera blanca con verde. Diez sillas pequeñas, de niños. Ocho mesas de madera, redondas. Catorce sillas, formica, pequeñas. Un frigorífico marca "Edesa". Catorce mesas de madera, en color beige. Cuatro mesas con colores. Seis mesas en formica, de diversos colores. Dieciséis sillas pequeñas, en formica. Un frigorífico-nevera marca "Zanussi", en acero inoxidable. Una cocina marca "Zanussi", en acero inoxidable. Un horno-cocina marca "Fagor". Doce mesas de madera y metal, en blanco y azul, con sillas. Siete mesas de madera y metal, en blanco y azul, con seis sillas. Siete

mesas de madera con ocho bancos, alargados. Un reloj de fichar marca "Phuc". La presente tasación de los bienes embargados importa la cantidad de 378.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 3 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cinca, número 11.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—632)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidro López Camacho, contra Jesús González Jiménez y Miguel Villar Pardomingo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 684 de 1982, se ha acordado citar a Jesús González Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 1983, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N. de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús González Jiménez, se expide el presente

cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.606)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Aranda Pavón y otros, contra "Cromauto, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.059 de 1982, se ha acordado citar a "Cromauto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L. de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cromauto, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.155)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Pilar Zapata Martín y otros, contra María Esperanza Peret Lloret y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 20 de 1983, se ha acordado citar a María Esperanza Peret Lloret, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J. de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Esperanza Peret Lloret, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.116)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 743 de 1981, a instancia de Vicente Nieto Márquez Expósito, contra "Europea de Cisternas, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordena-

do sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-0865-M, 250.000 pesetas.
Total: 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el Camino de la Laguna, nave 29, polígono industrial "Urtinsa", Alcorcón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—634)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Romar Cancela y dos más, contra José Luis Iriarte Zuasnarab y otra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 507 de 1982, se ha acordado citar a José María Romar Cancela, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril de 1983, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P. de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmen-

te apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Romar Cancela, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.223)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores Rodríguez y Antonio López López, contra Manuel Enrique Camacho Fernández y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 481 de 1982, se ha acordado citar a Manuel Enrique Camacho Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Enrique Camacho Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.435)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Villalba Gutiérrez, contra Jesús Abío Villarig, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.466 de 1981, se ha acordado citar a Jesús Abío Villarig, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en

la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jesús Abío Villarig, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.466)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Serrano Bisbal, contra "José Barceló Alemán, Sociedad Anónima", y José Alarcón, en reclamación por cantidad, registrado con el número 736 de 1982, se ha acordado citar a "José Barceló Alemán, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "José Barceló Alemán, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.166)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia de don Juan José Calvo Izquierdo, contra don José Luis Sierra Sánchez y don Ramón Sibis Morros, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se acuerda citar a dicho señor Sibis Morros, a fin de que el próximo día veinte de abril y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que se presenten por la demandante y sean declaradas pertinentes.

Y por medio del presente se cita a don Ramón Sibis Morros, a los fines expresados, y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.812)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil setecientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este

Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima" (continuador por fusión y absorción del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima"), contra don Saturnino de la Rubia Ladrón de Guevara y otros, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera, los bienes hipotecados siguientes:

División 227.—Finca número 1.220. Piso bajo B, número uno, situado en la planta baja B o primera en orden de construcción de la casa número cinco de la calle Santa María del Mar. Está distribuido en diferentes habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 73,21 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando al piso, con calle de Santa María del Mar; por la izquierda, entrando, con patio de la finca, caja de escalera y piso bajo B, número dos; por el fondo, con finca número siete de la calle Santa María del Mar, y por el frente, con caja de escalera, patio de la finca y espacio cerrado donde se sitúa el pozo de registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, tomo 1.478, libro 840, folio 165, finca número 40.865, inscripción tercera.

División 271.—Finca número 1.264. Piso cuarto, número uno, situado en cuarta planta, sin contar las bajas, de la casa número siete de la calle Santa María del Mar. Está distribuido en diferentes habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 73,21 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando al piso, con la calle Santa María del Mar; por la izquierda, entrando, con patio de la finca, caja de escalera y piso cuarto, número dos; por el fondo, con la calle Francisco Brizuela, y por el frente, con caja de escalera, piso cuarto, número cuatro, y patio de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, al tomo 1.479, libro 841, folio 93, finca número 40.949, inscripción segunda.

División 276.—Finca número 1.269. Piso bajo B, número dos, situado en la planta baja B o primera en orden de construcción de la casa de la calle Santa Infancia, número uno. Está distribuido en diferentes habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 74,22 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando al piso, con patio de la finca, caja de escalera y local bajo B, número uno; por la izquierda, entrando, con terrenos de la colonia, y por el frente, con caja de escalera, piso bajo B, número tres, y patio de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, al tomo 1.479, libro 841, folio 113, finca número 40.959, inscripción primera.

División 585.—Finca número 585. Piso segundo, letra A, situado en la segunda planta, sin contar el semisótano ni la baja, de la casa número 10 de la calle Sagrados Corazones. Está distribuido en diferentes habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 76,51 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando al piso, con patio de la finca, caja de escalera y piso segundo D; por la izquierda, entrando, con la calle San Luis Gonzaga; por el fondo, con finca número ocho de la calle Sagrados Corazones, y por el frente, con caja de escalera, piso segundo B y patio de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 1.468, libro 830, folio 105, finca número 39.591, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y en caso de que no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, se hará en el siguiente o sucesivos, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán de tipo para esta subasta los precios de tasación de las fincas, fijados en la escritura de hipoteca, que son: setenta y ocho mil novecientos sesenta pesetas para la finca correspondiente a la división doscientos veintisiete, setenta y ocho mil novecientos sesenta pesetas para la corres-

pondiente a la división doscientos setenta y uno, ochenta mil quinientas pesetas para la correspondiente a la división doscientos setenta y seis y ochenta y dos mil quinientas veinte pesetas para la correspondiente a la división quinientos ochenta y cinco, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama por el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.818)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número ciento quince de mil novecientos ochenta y uno, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy por su fusión y absorción "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don José Fernández Orti y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, planta primera, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto
Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta
Catorce.—Vivienda de la derecha sufriendo, del piso tercero, puerta cinco, de la casa número cuatro de la calle San Salvador, distribuida en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo. Es de 92 metros y nueve decímetros cuadrados. Linda, tomando como punto de referencia la puerta de entrada de arriba a la vivienda; por la derecha, entrando, el patio de luces; por la izquierda, la calle San Salvador, y por el fondo, don Vicente Rodríguez. Se le asigna una cuota de participación de cinco enteros y 50 centésimas por 100, respecto del total bloque. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.027, libro 203 de 16.078, folio 245 vuelto, finca número 16.078, inscripción tercera.
Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.825)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos cincuenta de instancia de don Bonifacio Vega Arrobas, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo: Finca procedente de la denominada "Villafranca" y que antes se llamó "Villanueva de la Cañada". Tiene una extensión superficial de 19 hectáreas. Linda: al Norte, arroyo Pardillo; Sur, camino Real, que la separa de la finca de doña Faustina Ballesteros y resto de finca de doña Josefina Ballesteros Llacá, y Oeste, con la segunda de esta división, número 2.298 del Registro. Esta finca es parte, por división, de la inscrita con el número 2.296, al folio 90 del tomo 696, inscripción segunda. La finca originaria del número 1.280 del Registro, de donde por segregación procede la matriz número 2.296 de la que esta es parte, se halla gravada con las servidumbres que se hacen constar en su inscripción y aparecen de los autos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 696, libro 26 de Villanueva de la Cañada, finca número 2.297.
Finca procedente de la denominada "Villafranca" y que antes se llamó "Villanueva de la Cañada". Tiene una superficie de 18 hectáreas. Linda: al Norte, camino de Villanueva del Pardillo; al Sur, camino Real, que la separa de la finca de doña Faustina Ballesteros Llacá y resto de finca de doña Josefina Ballesteros Llacá; Este, con la finca primera de esta división, número 2.297 del Registro, y Oeste, con la finca tercera de esta división, número 2.299 del Registro. Esta finca es parte, por división, de la inscrita con el número 2.296, al folio 90 del tomo 696, inscripción segunda. La finca originaria del número 1.280 del Registro, de donde por segregación procede la matriz 2.296 de que esta es parte, se halla gravada con las servidumbres y cargas que obran en autos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 696, libro 25 de Villanueva de la Cañada, finca número 2.298, inscripción primera.
Finca procedente de la denominada "Villafranca" y que antes se llamó "Villanueva de la Cañada". Linda: al Norte, camino Real, que la separa de la finca de doña Faustina Ballesteros Llacá y resto de finca de doña Josefina Ballesteros Llacá; Este, con la finca segunda de esta división, número 2.298 del Registro, y al Oeste, término de Villanueva del Pardillo. Tiene una superficie de cinco hectá-

reas. Esta finca es parte, por división, de la inscrita con el número 2.296, al folio 90 del tomo 696, inscripción segunda. La finca originaria 1.280 del Registro, de donde por segregación procede la matriz número 2.296 de que esta es parte, se halla gravada con las cargas y servidumbres que constan en autos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 696, libro 25 de Villanueva de la Cañada, finca número 2.299, inscripción primera.

Finca procedente de la llamada "Vegas de Villafranca", antes conocida por "Venta de San Antón", en término de Villanueva de la Cañada. Tiene una superficie de nueve hectáreas, 17 áreas, 69 centiáreas y 37 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la finca de donde procede; por el Este, con el río Guadarrama, y por el Sur, con el arroyo del Pardillo y río Guadarrama, y por el Oeste, con el citado arroyo del Pardillo. Dentro de esta finca se encuentran las siguientes edificaciones: cinco edificios divididos en quince viviendas, distribuidas en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie edificada de 1.197 metros y 30 decímetros cuadrados. Una vivienda de 27 metros y 30 decímetros cuadrados; una vaquería con una superficie de 485 metros cuadrados; un pajar de 188 metros cuadrados; unas portaleras de 328 metros cuadrados; dos cochineras con una superficie de 100 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados; una nave para cuádras de, digo para cabras de 62 metros y 20 decímetros cuadrados; un depósito de agua de 151 metros cúbicos, y una caseta de transformación y debajo de ella los grupos de motor y bomba elevadores de agua. Se segrega de la inscrita con el número 2.222, al tomo 106 del tomo 654, libro 24 de Villanueva de la Cañada, inscripción primera. Gravada con la servidumbre que consta en autos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 696, folio 25 de Villanueva de la Cañada, finca número 2.300, inscripción primera.

Los mencionados remates tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día diez de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dichas fincas salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse los remates a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en metálico, en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de las cantidades que se dirán, que sirvieron de tipo para la segunda subasta de dichas fincas, sin cuyos requisitos no serán admitidos:

- a) De catorce millones doscientas cincuenta mil pesetas en cuanto a la primera finca.
- b) De trece millones quinientas mil pesetas en cuanto a la segunda finca.
- c) De tres millones setecientas cincuenta mil pesetas en cuanto a la tercera finca.
- d) De seis millones ochocientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos por lo que se refiere a la cuarta finca.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refieren, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.738)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", contra don Mariano Cantos Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados en estos autos:

Los derechos de traspaso de la tienda sita en esta capital, calle Doctor Pérez Domínguez, número seis, bajo, dedicado a aparatos electrodomésticos.

Seis lavadoras automáticas marca "Crolls", con capacidad para cinco kilos.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo día diecisiete de mayo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma y por lotes separados, las cantidades de cuatrocientas cincuenta mil pesetas y ochenta y una mil pesetas, respectivamente, que resultan de la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar por lo que concierne a los derechos de traspaso de que el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedarán en suspenso hasta tanto transcurra el plazo señalado para el ejercicio de derecho de retracto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.474)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil quinientos seis de mil novecientos ochenta, instado por el "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra "Suministros e Instalaciones Inforsan, Sociedad Anónima", don Angel García Almendros, don Juan Manuel Dueñas Celeiro y don Luis Espinosa Marquina, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, de las fincas embargadas a los demandados, que después se describirán, a resultados de expresado juicio, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las once treinta horas de su mañana:

Inmuebles objeto de subasta

Propiedad de "Suministros e Instalaciones Inforsan, Sociedad Anónima".

Lote primero

1. Local comercial número cuatro, en avenida de Monforte de Lemos, número 163. Tiene una superficie de 53,3 metros cuadrados en planta baja y de 23,73

metros cuadrados en planta de sótano anejo, siendo su cuota total de participación del 3,12 por 100. Linda: por la derecha, entrando, con la hacienda número cinco, en recta de ocho metros 37 centímetros; por la izquierda, en recta de seis metros 50 centímetros, con la casa número 73 de la Vía Tres, y por el fondo, en tres rectas, con patio, al que tiene dos huecos, caja y meseta de la escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital, al libro 303, folio 23, finca número 22.889.

Servirá de tipo para la subasta de esta finca el de un millón seiscientas mil pesetas.

Propiedad de don Angel García Almendros.

Lote segundo

2. Piso quinto, 1-2, en avenida de Monforte de Lemos, número 79, de 72,05 metros cuadrados y cuota de 1,6215 por 100. Linda: frente o vuelo del terreno, ensanche del edificio; izquierda, piso H-1; frente, hueco de escalera de patio de manzana, y derecha, propiedad "Huarte y Compañía, Sociedad Anónima", señalada como casa portal número 42 y con vuelo del terreno ensanche del edificio, inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital, al libro 467, folio 172, finca número 36.256.

Servirá de tipo para la subasta de esta finca el de tres millones doscientas mil pesetas.

Propiedad de don Angel García Almendros, don Juan Manuel Dueñas Celeiro y don Luis Espinosa Marquina.

Lote tercero

3. Las tres cuartas partes indivisas de la tienda número cinco en avenida de Monfortes de Lemos, número 161, situada en planta baja, con 53,3 metros cuadrados y en sótano anejo con 23,73 metros cuadrados, siendo su cuota total de participación del 3,02 por 100. Linda: la tienda número cinco, tiene su entrada y fachada por los jardines, en recta de siete metros 15 centímetros; por la derecha, entrando, en recta de seis metros 50 centímetros, con la casa número 79 de la Vía Tres; por la izquierda, en recta de ocho metros 37 centímetros, con la tienda número cuatro, y por el fondo, en tres rectas, con meseta de la escalera, caja de ascensor y patio al que tiene dos huecos. El sótano número cinco, mirando desde los jardines, linda: por la derecha, entrando, con la casa número 69 de la Vía Tres; por la izquierda, con departamento de trastero, y por el fondo, con patio, al que tiene dos huecos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital, al libro 303, folio 25, finca número 22.991.

Servirá de tipo para la subasta de las tres cuartas partes de esta finca el de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Lote cuarto

4. Tres cuartas partes indivisas de la tienda número tres, en la avenida de Monfortes de Lemos, número 163, situada en planta baja, de 53,3 metros cuadrados, y en sótano anejo con 23,73 metros cuadrados, siendo su cuota total del 3,05 por 100. Linda: la tienda número tres tiene su entrada y fachada por los jardines, en recta de siete metros 15 centímetros, y linda: por la derecha, entrando, en recta de ocho metros 37 centímetros, con la tienda número cuatro; por la izquierda, con la casa número 71 de la Vía Tres; por el fondo, con tres rectas, con patio, al que tiene tres huecos, caja y meseta de la escalera. El sótano tres mirando desde los jardines linda: por la derecha, con departamento de trastero; por la izquierda, con la casa número 71 de la Vía Tres, y por el fondo, con patio, al que tiene dos huecos. Inscrito en el Registro número 18 de la capital, al libro 301, folio 180, finca número 22.929.

Servirá de tipo para la subasta de esta finca el de 1.575.000 pesetas.

Propiedad de don Juan Manuel Dueñas Celeiro.

Lote quinto

5. Piso segundo D, torre A-5, en la colonia Virgen de Aránzazu (las tres cuar-

tas partes), urbanización "Torrecasa", cuenta con una superficie de 69,91 metros cuadrados y representa una cuota en la comunidad de la torre del 2,26 por 100 y en la de los terrenos libres del 0,34769 por 100. Linda: por el frente o entrada, Norte, con caja de escalera y patio; derecha, entrando, Oeste y por el testero, Sur, con terrenos destinados a aparcamientos, zonas ajardinadas y calle, y por la izquierda, Este, con la vivienda letra C de la misma planta. Inscrito en el Registro número 12 de esta capital, al tomo 414, folio 88, finca número 22.230.

Servirá de tipo para la subasta de las tres cuartas partes de esta finca el de dos millones ochocientos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los inmuebles antes descritos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, títulos que han sido suplidos por certificación del Registro, previniéndose que deberán conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Lar cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.704)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día trece de mayo próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número setecientos treinta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de don José Castillo Jiménez, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, con don Manuel Cano de Miguel, de los derechos de contrato privado embargado al demandado, siguientes:

Los derechos que puedan corresponder al demandado derivados del contrato privado de compraventa de 19 de enero de 1976, respecto de la vivienda tercera A y plaza de garaje, en la calle Costa Verde, número tres, urbanización "Entresierra de Villalba", de esta capital.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de quinientas ochenta y cuatro mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de ocho días hábiles, se expide el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Fir-

mado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.599)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Elena del Val Cofrote, representada por el Procurador señor Valle Lozano, contra don Andrés Quizá Freire, domiciliado en Madrid, Jacinto Verdaguer, número ocho, sobre reclamación de cantidad, cuantía un millón cuarenta y siete mil ochocientos pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

El derecho de dominio o el derecho de posesión nacida de aquél que el demandado tiene adquirido o por adquirir por virtud del contrato privado de compraventa del piso séptimo C de la casa número ocho de la calle Jacinto Verdaguer, de esta capital, contrato de fecha 15 de junio de 1977, cuyos derechos han sido valorados en la cantidad de un millón cuatrocientas mil una pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.370)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Pozas Granero, contra don Herminio Rodríguez Valverde, calle Madrid, número ciento quince, portal B, tercero A, de Getafe, en reclamación de cantidad, cuantía ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre la anterior, los bienes embargados al demandado dicho, señalándose para que ello tenga lugar, el día seis de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Un "Jeep-Comando", M-8883-DU, valorado en doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.509)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada sobre ejecución de sentencia de remate, no obstante la apelación, dimanante de los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil trescientos dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Butano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, con "Gas Lis, Sociedad Anónima", con domicilio en calle José Antonio, número dos, Parque de Lisboa, Alcorcón, representada por el Procurador don José Pedro Vila Rodríguez, en reclamación de cantidad, cuantía setenta y siete millones ciento ochenta y dos mil quinientas sesenta y tres pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la celebrada con fecha treinta y uno de enero pasado, y término de veinte días y en un solo lote, los bienes embargados a la entidad demandada, y que son los siguientes:

Instalaciones de suministro de G. L. P. (gas propano), canalizado en las urbanizaciones que después se dirán.

1. Instalación "Parque de La Coruña", Villalba, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 1 del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, con el número 119.980, valorada en la cantidad de diecinueve millones trescientas treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y siete pesetas.

2. Instalación "Parque Estoril I", situado en Móstoles, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 2 del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con el número 119.981, valorada en la cantidad de cuatro millones quinientas cuarenta y siete mil quinientas ochenta y ocho pesetas.

3. Instalación "Parque de Cataluña", situado en Torrejón de Ardoz, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 3 del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con el número 119.982, valorada en la cantidad de veinte millones ciento tres mil novecientos cincuenta y una pesetas.

4. Instalación "Parque de Coimbra", situado en Móstoles, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 4 del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con el número 119.983, valorada en la cantidad de dieciocho millones doscientas cincuenta y cinco mil quinientas siete pesetas.

5. Instalación "Parque Estoril II", situado en Móstoles, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 5 del informe pericial visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid, con el número 119.984, valorada en la cantidad de veintidós millones doscientas noventa y tres mil quinientas diez pesetas.

6. Instalación "Parque Lisboa", situado (zona I), en Alcorcón, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 6 del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con el número 119.985, valorada en la cantidad de dieciocho millones trescientas setenta y ocho mil seiscientos catorce pesetas.

Importe total de valoración: ciento un millones novecientos trece mil cuatrocientas diecisiete pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el

día doce de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, y se previene:

Primero

Que el tipo de subasta es la cantidad que han sido valorados los bienes y que se expresan anteriormente.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.176)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que el día diecinueve de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, y si por causa de fuerza mayor fuere suspendida, el siguiente día hábil y sucesivos, a la misma hora, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, tercera planta, y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, la subasta pública de la embarcación que luego se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil diecisiete de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Crédito Social Pesquero", contra don Guillermo Neira Ramos, domiciliado en la Cofradía de Pescadores de La Coruña, con las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintisiete millones ochocientos ochenta mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, consignándose previamente el diez por ciento del expresado tipo, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Segunda

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

La certificación a que se refiere la regla cuarta del Registro Mercantil y de Buques, y de la Comandancia Militar de Marina, se hallan unidas a autos, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Embarcación denominada "Curutiña", cuyas dimensiones y características son las siguientes: casco de acero, eslora entre perpendiculares, 10 metros; manga, 6,60 metros; puntal, 4,20 metros; tonelaje, 115 toneladas. Lleva instalado un motor marca "Barreiros" (Chrysler) de dos por 250 de potencia cada uno de ellos, números, a 1.800 revoluciones por minuto, a los cuales se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, aparatos de navegación y por las artes y pertrechos y

de cuantos elementos obren a bordo de la nave. Inscrito en el Registro Mercantil de Buques de La Coruña, en el libro 37 de la Sección de Buques, al folio 81, hoya número 1.085, y en el Registro de Matrículas de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, al folio 3.690 de la lista tercera.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.662-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la "Caja Postal de Ahorros", contra don José Miguel García Jauna y don Manuel Muñoz Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en barriada de García Escámez, C/I, número dos y La Reja P.A., tercero derecha, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día diecisiete de mayo próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio de los demandados.

Bienes que se sacan a subasta

Vehículo automóvil marca "Mazda 323", color blanco, con unos 23.000 kilómetros, modelo antiguo, matrícula TF-1010-M, tasado en doscientas noventa mil pesetas.

Vehículo automóvil marca "WW K-70", color naranja, matrícula TF-1323-E, tasado en la suma de ciento diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.447)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido con el número mil seiscientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Finanzas, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra Constancio Julio Pérez del Castillo, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día veintinueve de mayo próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subas-

ta por el tipo de tasación, que es de cuatro millones doscientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Casa en Soto del Real (Madrid), al sitio de los "Burdiales", hoy colonia de los Burdiales, de tipo I, señalada con el número 165 del plano parcelario, hoy calle Pintor Zuloaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 549, libro 29 de Soto del Real, finca número 2.405. La parcela tiene una extensión superficial de terreno de 800 metros cuadrados, de los que existen edificados en planta baja una superficie de 110 metros cuadrados. Consta de porche, hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Otro cuerpo de edificación en su lateral derecho en el que se sitúa el garaje y cuarto de juegos. Completa la finca la piscina, un pozo de seis metros de profundidad para captación de agua.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.371)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Ramón Saturnino García Espejo, hoy sus herederos doña Milagros Ortiz Sánchez, doña María Jesús y don José Ramón García Ortiz, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y en término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Un aparato de televisión marca "Philips", en color, de veinticuatro pulgadas, sesenta mil pesetas.

Un aparato de televisión marca "Lavis", en blanco y negro, de quince pulgadas, cinco mil pesetas.

Una máquina de cine, marca "Eumig", sonora y grabadora, cuarenta mil pesetas.

Total: ciento cinco mil pesetas.

Tipo de la presente subasta: 105.000 pesetas (ciento cinco mil pesetas).

Dichos bienes se encuentran en la calle Costa Rica, número ocho, primero D, Madrid, domicilio del demandado.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.664-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Empresa Naviera Sevillana, Sociedad Anónima", sobre reclamación de ciento cuarenta y siete millones seiscientos diecinueve mil quinientos pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de junio, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento treinta y cinco millones novecientos mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados son los siguientes:

Buque Shelter portacontainers "Construcción 215", de "Astilleros de Mallorca, Sociedad Anónima", de las siguientes características:

Eslora, entre perpendiculares, 73 metros. Eslora total, 81,65 metros. Eslora de registro, 76,825 metros. Manga, 14 metros. Puntal, a la cubierta superior, 7,70 metros. Desplazamiento, 3.523,8 tonela-

das, como shelter abierto. El sistema de propulsión es por un motor Diesel, de 2.400 CV.

El buque está construido con planchas y perfiles de acero laminado "Martin Siemens", de 44/54 kilos/milímetros cuadrados, de carga de rotura, bronce rojo, bronce naval, aluminio naval, acero moldeado, madera de pino de calidad y conductores eléctricos de las características señaladas por el Lloyd's, Register of Shipping. La calidad del buque será la primera, o sea, la más alta para buques de acero, destinado a la navegación de altamar con la marca "100 Al Ice-as upon shelter deck LMC" de la "Sociedad de Clasificación Internacional Lloyd's Register of Shipping" y equipado con el material náutico exigible por las normas de la Subsecretaría de Marina.

Inscrito en el Registro de la Mercantil de Palma de Mallorca, en el tomo 50, libro de Buques de Construcción, folio 202, hoja número 28, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.709)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trescientos cincuenta de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado, a instancia del "Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima", contra "Construcciones Metálicas Aries, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado al demandado, que se describirá.

Se ha señalado para el remate el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y si por fuerza mayor no pudiera ser a dicha hora lo sería a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta el de sesenta y un millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, la cual con los autos está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca embargada

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, tomo 640 del Ayuntamiento de Villaverde, finca número 50.683, folio 104, inscripción primera (agrupación).

Urbana.—Parcela de terreno, sita en la zona industrial de Villaverde (Madrid), que encierra entre sus lados una superficie de 7.183,04 metros cuadrados. Linda: Norte, en dos líneas curvas, una de ellas de 80,95 metros cuadrados de desarrollo y 207 metros de radio, en línea de apartadero de la zona; Sur, en línea de 118,60 metros con la calle C, hoy San Norberto; Este, una finca propiedad de "Hierros y Aceros del Norte, Sociedad Anónima", en línea de 75,81 metros; Oeste, línea de 60 metros con finca propiedad de "Mager, Sociedad Anónima", don Julio Tamariz

Martel y don Alfonso Criado Molina. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes: la inscrita en el tomo 292, folio 86, finca número 24.679, inscripción primera, y la inscrita en el tomo-folio 103, finca número 505.681, inscripción primera, "Construcciones Metálicas Aries", inscribe a su nombre esta finca nueva, a título de agrupación.

Segunda inscripción (obra nueva), nave de 4.416 metros cuadrados, presentando en línea de 80 metros su fachada principal, a la calle San Norberto, la cual dispone de cuatro puertas de acceso, dos de cuatro metros de anchura, cada una, destinada a recepción de materias primas y expedición de los productos terminados y otras dos puertas de acceso al personal de talleres y oficinas. En esta planta se encuentran emplazadas la recepción y almacenamiento de materias primas, subestación de transformación, almacén de aprovisionamiento, sección de pinturas, carpintería, servicios y expediciones, quedando el resto de la nave a taller de fabricación. La planta primera mide 2.450 metros cuadrados y en ella se encuentran emplazadas las secciones de oficinas, montaje, embalaje y almacén de productos terminados. Dicha planta de forma irregular dispone de cinco ascensores, compuestos por otras tantas escaleras, tres de 1,65 metros de ancho y dos de 1,20 metros, independientemente de las plataformas elevadoras de "Husillos Boetticher", destinados al movimiento de materiales.

La zona destinada a oficinas generales ocupa una parte de la fachada general en donde crujía de cinco metros, teniendo este acceso al resto de la planta mediante una pasarela de 1,20 metros de ancho.

El resto de la superficie no edificada se destina a la zona de carga y descarga, accesos y demás servicios. Se valora la obra nueva en doce millones cuatrocientas ochenta y una mil cincuenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos.

Cuarta inscripción (obra nueva). Anexo a la nave existente, se ha construido una nave de una sola planta y de estructura metálica de 2.240 metros cuadrados, destinados a albergar la maquinaria adecuada para acometer la construcción de bloques o cuerpos muebles de cocina. Se valora la obra nueva en trece millones setecientas noventa y nueve mil ochocientas sesenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al menos con veinte días de antelación al señalado, hábiles, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.712)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de pobreza número 1.515 de 1982, promovido a instancia de don Mariano García Ruffiangel, representado por el Procurador señor Sánchez Masa, designado de oficio, contra doña Matilde Ricart Pantoja, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento con la sola intervención del Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado). (C.—751)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en

resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número 1.515 de 1982, promovido a instancia de don Mariano García Ruffiangel, representado por el Procurador señor Sánchez Masa, designado de oficio, contra doña Matilde Ricart Pantoja, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado). (C.—752)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número cuatrocientos veintisiete de mil novecientos ochenta y uno, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de doña Dolores Cabrera Benítez, contra don Amaro Díaz Pío, que se encuentra en ignorado paradero, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Visto por el ilustrísimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid, los autos seguidos bajo el número cuatrocientos veintisiete de mil novecientos ochenta y uno, sobre disolución de matrimonio por divorcio, instados por doña Dolores Cabrera Benítez, mayor de edad, casada, vecina de Fuenlabrada (Madrid), calle Islandia, número ocho, representada por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, contra don Amaro Díaz Pío, mayor de edad, casado, actualmente en domicilio o paradero desconocido.

Fallo

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña Felicitas Dolores Cabrera Benítez y don Amaro Díaz Pío el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscrito en el Registro Civil de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), al tomo treinta y uno, página trescientas setenta y tres. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil de San Cristóbal de la Laguna en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento del hijo habido; librese exhorto. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por edictos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.708)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Julio Vázquez Guzmán, Secretario del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid y su partido.

Doy fe: De que en los autos número 965 de 1982 consta la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de febrero de 1983.—Vistos por Su Seño-

ría ilustrísima don Miguel López -Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid y su partido, los autos número 965 de 1982, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña Josefa Rivera Moya, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, domiciliada en la calle Plátanos, número 27, tercero derecha, representada en turno de oficio por el Procurador don Juan Miguel Sánchez Masa y dirigida por Letrado, contra don Francisco Javier Aós y Bishop, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, constituido en rebeldía por incomparecencia, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Sánchez Masa, en nombre y representación en turno de oficio de doña Josefa Rivera Moya, contra don Francisco Javier Aós Bishop, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Una vez firme esta sentencia, remítanse testimonios de la misma a los Registros Civiles donde figuren inscritos el matrimonio y nacimiento de las hijas, para su correspondiente anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Miguel López-Muñiz y Goñi (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó celebrando audiencia pública en la de su Juzgado.—Doy fe.—En Madrid, a 24 de febrero de 1983.—Julio Vázquez Guzmán (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, obrante en los autos mencionados y para que conste y en cumplimiento de lo interesado, expido y firmo el presente para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se ignora, don Francisco Javier Aós y Bishop. En Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado). (C.—753)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de la ciudad de Alcalá de Henares y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la entidad "Pryconsa", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor Guillén Pérez, contra don Javier Burgos Villegas, mayor de edad, soltero, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Luis de Medina, número uno, noveno número uno, sobre reclamación de cantidad, en importe de cuarenta y una mil pesetas de principal y costas, en los que tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

Derechos de propiedad sobre la vivienda-apartamento del piso noveno número uno del portal uno del bloque C de Alcalá de Henares, hoy carretera de Barcelona, kilómetro 3,600, bloque C, portal uno.

Habiéndose señalado para el acto de remate el próximo día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto de remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinticinco por ciento del precio de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad, y que los mismos no tendrán derecho a reclamar ningunos otros.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.616)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número trescientos noventa y uno de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Florencio Aráez Martínez, en representación de "Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales", contra don Angel Fernández Alibistegui, con domicilio en la calle Cavanilles, número treinta y siete, segundo, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes:

Un vehículo marca "Citroen GS", matrícula O-2427-J, valorado en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día veintiséis de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—47.642)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado de Distrito número treinta y tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de cognición número trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, contra "Textiles de Vigo, Sociedad Anónima", en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el bien mueble embargado a la demandada, consistente en:

Una máquina contable marca "Socotron", modelo Efa 328/4, número de construcción 64755, con dos programas.

Habiendo sido tasado pericialmente el bien embargado antes descrito en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, hallándose el mismo depositado en la persona del Director Gerente de la entidad demandada don Mariano Clavero Ferrer, mayor de edad y vecino de Vigo.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día veintinueve de abril próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arrocia de este Juzgado, número cincuenta y tres, y Fontarrón, número cincuenta y tres. Previéndose a los licitadores que deseen tomar parte, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del precio de tasación; que el remate del bien embargado podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y sin sujeción a tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—47.610)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF: 651 37 00
PÓLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).